REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 23 de abril de 2021
Ejecutivo Singular Nº 2020-1098

Visto el escrito que antecede y por ser procedente lo solicitado, de conformidad con los artículos 599 y 593 del Código General del Proceso el Despacho,

RESUELVE

1°. Decretar el embargo de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria n° 50C-1343138 y 16659616 denunciado como de propiedad de la demandada. Comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados correspondiente. Por secretaría ofíciese en los términos del numeral 1° del canon 593 *ibídem* en concordancia con lo previsto en el artículo 588 de la misma normatividad.

Una vez inscrita la medida se dispondrá sobre su secuestro.

El Juzgado limita las medidas cautelares a las decretadas (art.599 del C. G del P).

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 16 hoy 26 DE ABRIL DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario